

# RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LAS MEDIANAS INVERSIONES

Ley sancionada 28/2/26 - Promulgada 6/3/26  
Decreto Reglamentario 242/2026

# RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LAS MEDIANAS INVERSIONES

## Quiénes pueden aplicar?

- Micro, Pequeñas o Medianas Empresas T1 y T2 inclusive.

DTO 242: contar con el certificado que acredite, **al inicio del Ejercicio Fiscal en que efectivicen la primera inversión productiva**, su condición de “Micro, Pequeña o Mediana Empresa -Tramo 1 o 2-” 


## Cuándo entra en vigencia el régimen?

Las inversiones que se realicen **a partir del 6 de marzo del 2026** (entrada en vigor de la Ley) y por el plazo de 2 años contados desde la Resolución conjunta ARCA-SAGyP-SE que saquen en los próximos 30 días. 

## Qué inversiones están alcanzadas?



Las que sean iguales o superiores a los montos mínimos de inversión de:

- USD 150.000 para Micro empresas
- USD 600.000 Pequeñas
- USD 3,5 M Mediana T1
- USD 9 M para T2

**Sin monto mínimo de inversión:** para el caso de inversiones orientadas a alta eficiencia energética o riego/mallas antigranizo. 

# RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LAS MEDIANAS INVERSIONES

## Inversiones susceptibles a incluir en el RIMI:

- **BK-BIT:** Bienes nuevos -excepto automóviles- que se hubieren adquirido, elaborado, fabricado y/o importado, siempre que clasifiquen -de conformidad a lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 557/23 y sus modificaciones, o el que en el futuro la reemplace- como “Bienes de Capital (BK)” o “Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT)”.
- **Sistemas y/o equipos de riego agrícola, mallas antigranizo, bienes semovientes amortizables** (animales con fines reproductivos de genética superior, puros de pedigrí o puros controlados registrados).
- **Bienes de alta eficiencia energética:** bienes muebles amortizables que generen, almacenen y/o transporten energía eléctrica, a partir del uso de fuentes renovables de energía en todo el territorio nacional, **o la optimización, recuperación o reducción del consumo energético en las unidades de producción.** (no quedaron listados en el Dec .
- **Obras y gastos de instalación asociados:** obras que resulten afectadas a la actividad de los sujetos beneficiarios, quedando, asimismo, comprendidos bajo dicho concepto aquellos **bienes muebles que las integren y/o complementen** de forma inescindible **y los gastos incurridos** con motivo de la instalación de esos bienes .

Quedan comprendidas obras que posean un **grado de avance inferior 30% de la inversión de la obra.** 

# RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LAS MEDIANAS INVERSIONES

## Excluye:

- servicios (ya estaba excluido en la Ley).
- inversiones en activos financieros, de portfolio y bienes de cambio.

## Puesta en marcha:

- Se define como la afectación del bien o de la obra a la generación de la ganancia gravada. **Puede ocurrir incluso después del plazo de 2 años**, siempre que se acredite que los bienes son amortizables para el impuesto a las ganancias.

## Acceso a los Beneficios fiscales:

- El usufructo de los beneficios procede en el ejercicio fiscal donde se verifique la puesta en marcha.
- Devolución del IVA: se determina un cupo para la devolución de créditos fiscales de hasta el 50% del cupo anual establecido en la Ley de Presupuesto
  - El orden de devolución se basará en la antigüedad de los saldos acumulados. A igual antigüedad, la asignación de los fondos se realizará de forma proporcional a la magnitud de los saldos.

# RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LAS MEDIANAS INVERSIONES

## Qué beneficios incluye?

1. Amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias
  - a. Para inversiones en **bienes muebles amortizables: en dos cuotas**, iguales, anuales y consecutivas.
  - b. Para inversiones en **obras**: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su **vida útil reducida al 60%**
  - c. En equipos de **riego** agrícola y/o equipos de alta **eficiencia energética**, en bienes **semovientes** amortizables y en **mallas antigranizo: en una cuota**;

# RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LAS MEDIANAS INVERSIONES

## Qué beneficios incluye?

1. Devolución de créditos fiscales de IVA
  - a. Los créditos fiscales generados por las inversiones podran computarse a los efectos de su devolución,
  - b. luego de transcurridos 3 períodos fiscales mensuales.

## Los beneficios pueden caer?

Sí, para que no caduquen los beneficios los bienes deben permanecer en el patrimonio durante dos años.

Excepto que se reemplace por un bien de mayor valor, destrucción por caso fortuito o fuerza mayor, hubiera transcurrido un tercio de la vida útil del bien que se trate, y otros casos que pueda considerar la Autoridad de Aplicación en la reglamentación.

# RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LAS MEDIANAS INVERSIONES

## Quienes NO puede acceder al régimen?

- Condenados por delitos
- Declarados en quiebra
- Condenados bajo Régimen Penal tributario y Régimen Penal cambiario
- Quienes registren deudas firmes, exigibles e impagas de carácter fiscal, aduanero o previsional
- Las empresas que hayan accedido a los beneficios del RIGI por las mismas inversiones
- y otros que pueda definir la Autoridad de Aplicación en la reglamentación.

## Dónde y cuándo puedo aplicar?

**Al 13 de abril, aún no está disponible la aplicación ya que está pendiente la reglamentación por parte del Ministerio de Economía de la Nación.**